San Borja, 18 de mayo de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 052 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 07-ASGESE

Señor(a)
Director(a) de las II.EE. Privadas de la jurisdicción de la UGEL N° 07

PRESENTE

Asunto : Requerimiento de información cursada a los usuarios del servicio educativo que presta, conforme los establecido en el Decreto Legislativo Nº 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19.

Referencia : Oficio Múltiple N° 53-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSCE

Es grato dirigirme a usted en relación al Decreto Legislativo Nº 1476 (en adelante, Decreto Legislativo), que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19, publicado el 05 de mayo de 2020, el mismo que es de aplicación general a todas las instituciones educativas privadas que a nivel nacional brindan uno o más servicios educativos de Educación Básica, en todas sus modalidades, niveles y ciclos, a través del cual se establece la obligación que tienen las instituciones educativas privadas de informar a los usuarios del servicio, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de su publicación, lo siguiente:

(i) El costo de cada una de las prestaciones incluidas en el pago de la cuota de matrícula y de las pensiones, desagregando aquellos conceptos que pueden ser brindados de manera no presencial y aquellos que no. (1)
(ii) La existencia o no de una propuesta de modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo.(2)

En ese sentido, el numeral 4.2 del artículo 4, del citado dispositivo, señala que "La información presentada por las entidades educativas privadas tiene carácter de declaración jurada, sujeta a fiscalización posterior".

Asimismo, el numeral 7.1, del artículo 7, del dispositivo en mención, refiere que las obligaciones desarrolladas en el citado Decreto Legislativo son supervisadas o fiscalizadas por las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en el marco de sus competencias, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los usuarios del servicio educativo de gestión privada en el contexto de emergencia sanitaria.

Adicionalmente, el numeral 7.2 del artículo 7 del dispositivo en referencia señala que el incumplimiento de las obligaciones establecidas constituye infracciones administrativas graves, las cuales son pasibles de sanción con una multa no menor de diez (10) ni mayor de cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias.

(1) Artículo 5°: Información sobre prestaciones y costos

(2.) Artículo 6°: Correspondencia entre las pensiones y los servicios brindados.

En atención a ello, y teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la institución educativa privada que dirige, solicito a su representada, remita al correo lrodriguez@ugel07.gob.pe, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, la comunicación cursada a los usuarios del servicio educativo en virtud del mencionado Decreto Legislativo; así como:

1. La información contenida en el Anexo 1 del presente oficio; así como la comunicación cursada a los usuarios, detallando dicha información.

2. Informe sobre la existencia o no de una propuesta de modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo. En caso de modificación, indique el medio verificable respectivo.

En ese sentido y conforme a las facultades conferidas a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, mediante Resolución Directoral N° 00313-2020-UGEL.07, se suscribe el presente.

Finalmente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334029281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2020 16:52:25-0500

Adjunto: Anexo 1

JWJC/J-ASGESE
LMRF/A-ASGESE
18/03/2020

Anexo 1

COSTOS FIJOS Y VARIABLES MÍNIMOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Estructura fija	Proyección	
	Composición promedio mensual (S/)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)
Planilla		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a docentes		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a personal administrativo		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal docente)		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal administrativo)		
Otros beneficios o pagos a trabajadores (docentes y administrativos)		
Gasto en materiales para uso de docentes		
Gasto en materiales para uso del personal administrativo		
Servicios básicos de agua y luz		
Servicio de telefonía		
Servicio de internet y otros de conectividad		
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago fijo mensual o anual)		
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago fijo mensual o anual)		
Alquiler de locales		
Impuesto predial/arbitrios		
Amortización de muebles, equipos de cómputo y audiovisuales		
Seguros de bienes muebles e inmuebles		

Estructura fija	Proyección	
	Composición promedio mensual (S/)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)
Servicio de limpieza y otros gastos vinculados		
Servicio de seguridad y vigilancia		
Servicio de mantenimiento de infraestructura		
Servicio de mantenimiento de equipamiento		
Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura		
Gastos vinculados al mantenimiento de equipamiento		
Convenios		
Publicidad institucionales y *merchandising* institucional		
Materiales administrativos		
Depreciación de inmueble (local educativo)		
Impuesto a la Renta		
Otros gastos fijos vinculados a la prestación del servicio educativo		
Pago de franquicias de marca		
SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA		

Estructura variable	Proyección	
	Composición promedio mensual (S/)	**Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)**
Alimentación de estudiantes		
Transporte de estudiantes		
Uniformes, indumentaria a estudiantes.		
Materiales educativos para estudiantes y docentes		
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago por usuario)		
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago por usuario)		
Otros gastos variables vinculados a la prestación del servicio educativo		
SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA VARIABLE		